



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2020.

En virtud de las medidas establecidas en la Jornada de Sana Distancia decretadas por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud, derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las que determina evitar la concentración de personas, así como mantener la sana distancia entre las mismas a fin de evitar la propagación del virus, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sumó a los esfuerzos de disminuir la propagación y proteger la salud de sus servidores públicos, así como de la población en general; por lo que se determinó que la realización de la presente sesión se lleve a cabo por medios electrónicos de comunicación, por lo que, siendo las 12:30 horas del día 21 de julio de 2020, mediante Videoconferencia los miembros del Colegiado, celebraron la Octava Sesión Extraordinaria del año 2020.

Como miembros participaron: Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité y Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Como miembros suplentes participaron: Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa y Presidente Suplente del Comité de Transparencia y Lic. Raúl Castillo Manríquez, Jefe de Área de Quejas, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control.

Como invitados participaron: Arq. Ernesto Ramón Niembro Rocas, Subdirector de Operaciones y Servicios; Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; C.P. Erika Cruz Rivera, Gerente de Contabilidad; Mtra. Teresa de la Torre Reyes, Jefa de Área "A" de Análisis y Factibilidad; Lic. Javier Allende Prado, Jefe de Área "B" de Registro y Trámites Notariales; Lic. Iván Orlando Gómez Casas, Supervisor Regional de Aeropuertos y Lic. Josué Villa Ramírez, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina expresó que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán este carácter, por lo que a fin de dar inicio, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar, en respuesta, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, manifestó que existía quórum necesario, por ende los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500016620.



3. Aprobación de versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
4. Acuerdos.

No habiendo comentarios al respecto, y estando de acuerdo los miembros del Colegiado con la propuesta del Orden del Día, se procedió al desahogo del mismo, como sigue:

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circulará la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 0908500016620.

El Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada con oportunidad, solicitó obviar la lectura del expediente de la solicitud de información. No obstante, destacó que para la atención de la solicitud 0908500016620, se presenta el resolutivo CT-031-2020, en el cual se propone que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracciones I y II y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirme la clasificación como confidencial de la información proporcionada por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, relativa a los datos personales, contenidos en cédulas profesionales, tales como clave única, código QR, código de respuesta rápida, lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información confidencial, relativa a datos personales que no contribuyen a la rendición de cuentas y privilegiando el principio de máxima publicidad, se procede a entregar la información solicitada en versión pública.

Por lo anterior, preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

Sobre el particular, el Lic. Javier Allende Prado comentó que en la página 13, en el oficio D11/0832/2020, se señala que hay documentos que no son necesarios al momento de la contratación; no obstante, se sugiere especificar cuáles son los documentos que no son requeridos y, en su caso, fundamentar la inexistencia de esos documentos en el criterio 07/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; asimismo, preguntó al área que presenta la información, si existen perfiles de puestos vigentes respecto a los niveles operativos del 8 al 12.

En respuesta, el Lic. Josué Villa Ramírez indicó que para los niveles operativos no han existido perfiles de puestos, precisando que derivado de que el Organismo se encuentra en proceso de reestructuración administrativa, ninguno de estos niveles se encuentra vigentes, debido a que están en proyecto. Agregó, que los únicos que han estado avalados por la Secretaría de la Función Pública,



son los correspondientes a personal de mando, es decir que los que están autorizados son de nivel de Gerentes hacia arriba, por el tema del Estatuto Orgánico de la Entidad, pero para niveles operativos no se tienen aprobados por la Secretaría de la Función Pública.

Ante lo dicho, el Lic. Javier Allende Prado señaló que la recomendación era que se atendiera de forma puntual la solicitud de información, toda vez que están requiriendo perfiles de puestos, no los proyectos, en consecuencia, sería necesario explicar la situación.

Ahora bien, continuando en uso de la voz el Lic. Javier Allende Prado preguntó si se agregaron todos los perfiles de puesto de la Subdirección solicitada, sus Gerencias y las Jefaturas, o únicamente las del personal que enlistó el particular; en respuesta, el Lic. Josué Villa Ramírez indicó que se compartieron los de las Jefaturas y de Gerencias que están adscritas a la Subdirección de Construcción y Supervisión.

Al respecto, el Lic. Javier Allende Prado señaló que en la página 33, se agregó un perfil de puesto adscrito a la Gerencia de Protección Ambiental, en la página 34, uno adscrito a la Gerencia de Consultoría; en la página 41, uno adscrito a la Dirección de Operaciones, Subdirección e Infraestructura Aeroportuaria, Administrador de Aeropuerto, Jefe de Contabilidad, Asistente de Tesorería y Presupuestos, en la página 45, se agrega un adscrito a la Gerencia de Consultoría, por lo cual reiteraba su pregunta, a saber, porqué razón se compartieron esas plazas si todas son operativas.

En respuesta, el Lic. Josue Villa Ramírez mencionó que debido a la reestructura, se sabe que los citados puestos no están cargados de manera estructural, sino dependen directamente de la Subdirección de Construcción y Supervisión. Por ello, su comentario, respecto a que se están llevando a cabo las acciones inherentes a la reestructuración, precisamente para alinear todas aquellas irregularidades que se tengan actualmente en la estructura orgánica, es decir, que con el nuevo proyecto de estructura orgánica se trata de alinear los puestos a las áreas que efectivamente corresponden.

En uso de la voz, la Lic. Liliana Díaz Castañeda expresó que se verificó que en la información se envió en el soporte documental de la carpeta, el área responsable de atender la solicitud agregó los curriculum vitae en versión pública de los funcionarios, no obstante, dichos documentos no los está requiriendo el solicitante, por lo cual, no es necesario entregarlos, atento a ello, sugirió constreñirse únicamente a lo que el solicitante requiere, apegándose a la literalidad de la solicitud de información.

Sobre el particular, el Lic. Josué Villa Ramírez respondió que se integró atendiendo al principio de máxima publicidad, pero si el Comité indicaba que no era necesario se omitiría.

Al respecto, el Lic. Raúl Castillo Manríquez y el Lic. Juan Martín Ríos González indicaron que se entregara únicamente la información que pide el solicitante expresamente.

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.





3. APROBACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

El Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada con oportunidad, solicitó obviar la lectura del expediente. No obstante, destacó que para la atención de las facturas y contratos que se presentan en versión pública, para el cumplimiento y obligaciones de transparencia, se presenta el resolutivo CT-032-2020, en el cual se propone que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos Séptimo, fracción III; Trigésimo Octavo, fracciones I y II y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia y clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirme la clasificación como confidencial de la información proporcionada por la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Gerencia de Administración de Recursos Humanos y Gerencia de Contabilidad, respecto a la información confidencial relativa a datos de carácter fiscal y datos personales, que se eliminaron de los contratos y facturas que se mencionan de los antecedentes de este documento, lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información confidencial, cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas, se procede a la elaboración de versiones públicas, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este organismo y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Por lo anterior, preguntó a los miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

Al respecto, el Lic. Javier Allende Prado indicó que respecto a la documentación enviada por el Aeropuerto de Matamoros, en la página 95, se sugiere verificar si el documento está completo, ello porque al final debe aparecer la cadena original del complemento de certificación digital del SAT y la hoja está en blanco, entonces, se puede presumir que hay una segunda hoja; ahora bien, respecto de la información que presenta la Gerencia de Contabilidad, en las páginas 226, 233, 236, 243, 247, 248, 258, 263 y otras más, se testa el nombre del emisor, en la página 229, 253, 255, se testa el RFC de personal moral; en la página 2008, se omite testar parte del RFC de una persona física, y en las páginas 1942, 1959, 2023, 2039, se testa la forma de pago, no obstante, la forma de pago no tendría porque testarse.

Al respecto, la C.P. Erika Cruz Rivera expresó que por parte de la Gerencia de Contabilidad se procederían a realizar las correcciones necesarias.

Asimismo, la Lic. Liliana Díaz Castañeda comentó a la Gerencia de Contabilidad, que al momento de revisar la clasificación, se verifique el cuadro del testado de la información, ya que en algunos no se advierte que ese cuadro esté insertado de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales. A lo que la C.P. Erika Cruz Rivera, nuevamente manifestó que revisarían la información.

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.



4. ACUERDOS.

Con relación al cuarto punto del Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica del Comité sometió a consideración de los miembros los siguientes acuerdos:

ACUERDO CT-EXT-21072020-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información 0908500016620, en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
0908500016620	CT-031-2020	<p>ÚNICO.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracciones I y II y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, CONFIRMA la clasificación como CONFIDENCIAL, de la información proporcionada por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, relativa a los datos personales, contenidos en las cédulas profesionales, tales como: Clave Única de Registro de Población (CURP) y código QR (código de respuesta rápida), lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos personales, que no contribuyen a la rendición de cuentas y, privilegiando el principio de máxima publicidad, se procede a entregar la información solicitada en versión pública.</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the table.

Handwritten initials and marks in blue ink at the bottom right of the page.





ACUERDO CT-EXT-21072020-02

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para aprobar las versiones públicas de contratos y facturas, que presentan la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, la Gerencia de Contabilidad y la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
<p>Aprobación de Versiones Públicas para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.</p>	<p>CT-032-2020</p>	<p>ÚNICO.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos Séptimo, fracción III; Trigésimo Octavo, fracciones I y II y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia y clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, CONFIRMA la clasificación como CONFIDENCIAL de la información proporcionada por la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Gerencia de Administración de Recursos Humanos y Gerencia de Contabilidad, respecto de la información confidencial relativa a datos de carácter fiscal y datos personales que se eliminaron de los contratos y facturas que se mencionan en los antecedentes de este documento, lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información confidencial, cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas, se procede a la elaboración de versiones públicas, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo y se</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the page]





		ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
--	--	---

No habiendo más comentarios, los miembros del Colegiado aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos y se dio por terminada la sesión, a las 13:00 horas, del día 21 de julio de 2020.

FIRMAS

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y
Comunicación Corporativa y Titular de la
Unidad de Transparencia
Presidente del Comité

Lic. Gabriela de los Angeles Pérez Casas
Subdirectora de Comunicación Corporativa y
Presidente Suplente del Comité

Lic. Raúl Castillo Manríquez
Jefe de Área de Quejas en representación
de la Titular del Órgano Interno de Control
Miembro Suplente

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos
Miembro Propietario

Lic. Liliana Díaz Castañeda
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.





INVITADOS



Arq. Ernesto Ramón Niembro Rocas
Subdirector de Operaciones y Servicios



Lic. Horacio Ávila Balbuena
Gerente de Sociedades



C.P. Erika Cruz Rivera
Gerente de Contabilidad



Mtra. Teresa de la Torre Reyes
Jefa de Área "A" de Análisis y Factibilidad



Lic. Javier Allende Prado
Jefe de Área "B" de Registro y Trámites
Notariales



Lic. Iván Orlando Gómez Casas
Supervisor Regional de Aeropuertos



Lic. Josue Villa Ramírez
Subcoordinador de Servicios
Especializados Aeroportuarios

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 21 de julio de 2020. (8/8)



